

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2016 EDICION N° 9.952

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7803

-CONTROL OFTALMOLÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA-

ARTÍCULO 1°: Establécese el examen oftalmológico básico y obligatorio en los niños recién nacidos de 6 meses, 3 y 5 años de edad, para la detección temprana de patologías oculares.

ARTÍCULO 2°: El examen oftalmológico deberá incluir, de acuerdo a la edad del niño, los siguientes estudios:

- En el recién nacido: control sobre reflejo rojo y fondo de ojo.
- A los seis meses de edad: control sobre reflejo rojo y desviación ocular.
- A los tres años de edad: control sobre detección de desvío ocular, examen agudeza visual, de acuerdo a la edad o bajo dilatación.
- A los cinco años de edad, previo al ingreso pre-escolar: examen oftalmológico completo y detección de vicios de refracción.

ARTÍCULO 3°: El menor de entre 4 y 5 años, al inicio del ingreso al nivel pre-escolar, deberá presentar ante las autoridades escolares el certificado médico, donde consta la realización del examen oftalmológico completo, con los datos del paciente, firma y matrícula del profesional, debiendo ser este médico especialista en oftalmología.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Salud Pública y deberá realizar dos veces al año, una campaña que abarque a todas las zonas sanitarias, con el fin de cumplimentar los exámenes requeridos en el artículo 2° de la presente, los que serán realizados por médicos oftalmólogos.

ARTÍCULO 5°: Determinase que el organismo de aplicación de la presente, deberá garantizar las siguientes acciones:

- Campañas de difusión y promoción de los estudios oftalmológicos del recién nacido, dirigidas a la comunidad a través de los medios locales de comunicación.
- Asistencia médica especializada para el diagnóstico precoz y acceder al tratamiento oportuno.
- Coordinar con las diferentes organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil programas de asistencia e integración social destinadas a favorecer una mejor calidad y expectativa de vida a los pacientes y sus familiares.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo, a través de las áreas de salud correspondientes, deberá arbitrar los medios necesarios a fin de suscribir los convenios que estime pertinentes con las obras sociales, mutuales empresas de

medicina prepaga u otras entidades similares a fin de dar cumplimiento con la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente de la Jurisdicción: 06-Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1253

Resistencia, 23 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.803; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.803, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/6/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7804

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 5° de la ley 6997 - Recursos de Inconstitucionalidad y de Inaplicabilidad de ley o doctrina legal-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: Recusación sin expresión de causa: Podrá ser recusado sin expresión de causa un Juez del Superior Tribunal de Justicia al tiempo de interposición del recurso o al contestar el traslado del artículo 25 o del 35 de la presente ley, respectivamente.

Recusación con expresión de causa: En las mismas oportunidades las partes podrán plantear la recusación con expresión de causa a los jueces del Superior Tribunal de Justicia. Si la causa fuese sobreviniente, deberá plantearse dentro de los cinco (5) días de haberla conocido el

recusante y de quedar el expediente en estado de sentencia, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1254

Resistencia, 23 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.804; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.804, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/6/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7805

ARTÍCULO 1º: Incorpórase el inciso i) al artículo 323 de la ley 3529 -Estatuto del Docente- Texto Ordenado por ley 5125 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVI

DEL RÉGIMEN DE LICENCIA DEL PERSONAL TITULAR

CAPÍTULO VI

DE LOS PERMISOS

"ARTÍCULO 323: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

- A)
B)
C)
D)
E)
F)
G)
H)

I) Citación Judicial: El docente tendrá derecho a un permiso remunerado cuando sea, citado por el Poder Judicial, la misma se justificara mediante certificado expedido por la autoridad correspondiente."

ARTÍCULO 2º: Incorpórase el inciso j) al artículo 337 de la ley 3529 -Estatuto del Docente- Texto Ordenado por la ley 5125 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVII

RÉGIMEN DE LICENCIAS DEL PERSONAL

INTERINO Y TRANSITORIO

CAPÍTULO IV

DE LOS PERMISOS

"ARTICULO 337: Los docentes tendrán derecho

a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

- A)
B)
C)
D)
E)
F)
G)
H)
I)

J) Citación Judicial: El docente tendrá derecho a un permiso remunerado cuando sea citado por el Poder Judicial, la misma se justificará mediante certificado expedido por la autoridad correspondiente."

ARTÍCULO 3º: Incorpórase el inciso j) al artículo 346 de la ley 3529 -Estatuto del Docente- Texto Ordenado por la ley 5125 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XVIII

DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS DEL PERSONAL SUPLENTE

CAPÍTULO VI

DE LOS PERMISOS

"ARTÍCULO 346: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

- A)
B)
C)
D)
E)
F)
G)
H)
I)

J) Citación Judicial: El docente tendrá derecho a un permiso remunerado cuando sea citado por el Poder Judicial, la misma se justificara mediante certificado expedido por la autoridad correspondiente."

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1255

Resistencia, 23 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.805; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.805, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/6/16

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7806**

"Modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 7377"

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley 7377 -Transfiere inmuebles escriturados a nombre del IPDUV a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Transfiérense al Gobierno del Pueblo de la Provincia, otorgándose la tenencia precaria con carácter de administración, con fin de urbanización, regularización dominial-habitacional e infraestructura, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de los inmuebles inscriptos a nombre del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comprendidos en las leyes de expropiación, 3054, 3307, 3530, 3662, 4138, 4247, 4336, 4418, 4421, 4433, 4566, 4586, 4587; 4588, 4589, 4613, 4623, 4656, 4657, 4661, 4671, 4673, 4675, 4676, 4831, 4931, 4955, 4967, 4981, 5022, 5115, 5201, 5312, 5313, 5314, 5332, 5420, 5422, 5513, 5665, 5706, 5707, 5708, 5719, 5766, 5797, 5830, 5839, 5924, 5953, 5954, 5957, 5974, 6054, 6055, 6056, 6539 y 6559.

ARTÍCULO 2º: Transfiérense al Gobierno del Pueblo de la Provincia, otorgándose la tenencia precaria con carácter de administración, con fin de urbanización, regularización dominial-habitacional e infraestructura, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de los inmuebles inscriptos a nombre del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos comprendidos en las leyes de expropiación 4620, 4672 y 4931.

ARTÍCULO 3º: Los inmuebles sujetos a leyes de expropiación, que no se hayan inscripto a la fecha de vigencia de la presente a nombre del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, serán inscriptos a nombre del Gobierno del Pueblo de la Provincia, otorgándose la tenencia precaria con carácter de administración, con fin de urbanización, regularización dominial-habitacional e infraestructura al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4º: Establécese un plazo de noventa (90) días para dar cumplimiento con las transferencias enumeradas en los artículos 1º y 2º de la presente ley. Para la inscripción el plazo máximo será de ciento veinte (120) días."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1256

Resistencia, 23 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.806; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.806, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/6/16

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7818
COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**LEY 6483 - PRÓRROGA DE MANDATO DE MIEMBROS
DE LA SOCIEDAD CIVIL -**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por única vez, desde el 18 de junio de 2016 y por un plazo de 60 días corridos, el mandato a los actuales miembros por la Sociedad Civil del Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Comité de Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Inhumanos, previsto por el artículo 10 y concordantes de la ley 6483. La presente ley regirá a partir de su sanción hasta el juramento ante el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, de los nuevos miembros, si este se produjere con anterioridad al plazo establecido ut-supra.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1257

Resistencia, 23 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.818; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.818, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/6/16

RESOLUCIONES

**PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION Nº 044/2016**

RESISTENCIA, 15 de junio de 2016

VISTO:

El decreto Nº 153/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas Nº 26/15 y Nº 361/16.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 153/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia

a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 361/16 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 26/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil (\$ 461.722.000.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2, y declárase desierta la Clase 3, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 361/16, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y seis (66) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de junio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Ciento Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil (\$ 106.696.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,949235.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y seis (66) días.
- i) Vencimiento: 26 de agosto de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

o) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
- 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.

q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.

r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 66 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

y) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

aa) Legislación aplicable: Argentina

Artículo 3º: Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y cuatro (94) días.

- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de junio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2016.
- f) Monto total colocado: Pesos Catorce Millones Novecientos Dieciocho Mil (\$ 14.918.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,923200.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y cuatro (94) días.
- i) Vencimiento: 23 de septiembre 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 94 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al

derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina

Artículo 4º: Declárase desierta la licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento veintidós (122) días.

CPN. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:29/6/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN SALA I N° 84/16

EXPTE. 401290915-27461-E

Declara responsable al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), Director a/c. de la Dirección de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Declara responsable al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), Director a/c. de la Dirección de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), por la observación con alcance de Reparación que se mantiene.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en los Artículos 1º) y 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 83/16

EXPTE. 401130415-27224-E

Libera de responsabilidad al Sr. Eduardo Acosta (DNI N° 13.941.161), designado Vocal titular IV del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 71 – Ciervo Petiso de la Zona General San Martín, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 82/16

EXPTE. 401130415-27221-E

Libera de responsabilidad al Sr. Faustino Altamirano (DNI N° 7.806.568), Presidente del Consorcio Rural N° 57 – Campo La Aurora de la Zona de Gral. San Martín, por haber aportado documentación que justifica las partidas observadas.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 75/16 - SALA I**EXPTE. Nº 403 280612-25429**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 24/16**EXPTE. 403280905-19879-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - Inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 61/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-131108-22650-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 23/16**EXPTE. 403030212-25115-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo Nº E 13-2012-114-E caratulado: "MARTÍNEZ, JOSÉ DEL ROSARIO- S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD CA. 165-DOM. JAA-673- OC. EL 29/12/11", con sus 35 fojas útiles.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 25/16**EXPTE. 403150709-23250-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño, elemento imprescindible para la imputación de responsabilidad, por aplicación de lo normado en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 21/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 030811-24809-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 71/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-260609-23227-E**

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN Nº 73/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-210211-24542-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 77/16 - SALA I**EXPTE. Nº 401.080414-26531**

Declara responsables solidarios a los integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Argentina Trabaja": Coordinadora General del Programa, Cra. Fermina Beatriz Bogado (DNI 14.333.348); al Coordinador responsable del Programa: Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI Nº 24.534.430) y al Director a/c. de la Unidad de Auditoría Interna del M.D.S.: Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI Nº 24.297.397), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 117.480,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción

ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 8/16**EXPTE. 402241014-26792-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Ángel Ernesto González, Walter Andrés Miranda y Benjamín Alberto Miranda, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), puntos a), b) y c).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 79/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.070415 – 27197 – E**

Declara responsable al Cr. Nestor Hugo Sager (DNI Nº 17.033.056), Director de Administración de la Escuela de Gobierno, condenándolo al pago de la multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), por la observación con alcance de Reparación en concepto de Deficiencia Contable, que se mantiene.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 22/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403- 240913-26099-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 50/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-050308-22071-E**

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN Nº 56/16 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-140213-25778-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 311/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.290113-25692-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Doce mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 56/100 (\$ 12.643,56) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (DNI Nº 16.636.315), Director de Administración del In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance Cargo por la suma de Setenta y dos millones seiscientos ses mil novecientos setenta y tres pesos con 65/100 (\$ 72.606.973,65), y de Reparación con aplicación de multa.

Por Secretaría, se procece a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Sergio Dante Larre, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 547/580 y 584/607, en fotocopia certificada, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad respecto de la suma de doce mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 56/100 (\$ 12.643,56) a fin de

determinar la responsabilidad de los que hubieren intervenido en los hechos, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, atento a lo expresado en fs. 552 vta. del Informe de la Fiscalía. Corresponde dejar sin efecto la comunicación a la Justicia, por presunto delito de acción pública encomendada a la Sra. Fiscal, por el art. 3º de la Resolución T.C. (Sala I) Nº 302/14, en razón de que el responsable cumplimentó la obligación de rendir cuenta, aunque de forma tardía.

RESOLUCIÓN Nº 80/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.150814-26698-E

Libera de responsabilidad al Sr. Germán Schulz (D.N.I. Nº 22.764.359), por la suma de Un millón novecientos cuarenta y un mil novecientos nueve con pesos 09/100 (\$ 1.941.909,09) correspondiente al importe total del cargo formulado en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro, en virtud del art. 2º) de la Resolución T.C. Sala I Nº 16/14.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 91/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 060203-17764-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - Inc. b) - Ley Nº 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 66/16

EXPTE. 403100306-20329-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 74/16

EXPTE. 403160407-21394-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 76/16

EXPTE. 401020715-27357-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Héctor Alberto Alegre (DNI Nº 17.808.096) y Héctor Mauricio Alegre (DNI Nº 37.707.359), en representación de la Fundación "UNA MANO PARA TU SUEÑO", por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Treinta y seis mil quinientos pesos (\$ 36.500,00), en concepto de Pendiente de rendición del apoyo institucional otorgado.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 85/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401070214-26334-E

Modifica el Artículo 1º de la Resolución T.C. Sala I Nº 279/15, que quedará redactada de la siguiente manera: "Aprobar, con las observaciones del Artículo 2º) y a excepción de Ciento sesenta y dos mil cincuenta y un pesos con 08/100 (\$ 162.051,08) Transferido al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad que se desafectan por corresponder a hechos que se investigan en el Expte. 403-27034/11 caratulado: "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA –S/SUM.ADM. A ISABEL NANCY JUNCO D.N.I. 20.451.509 POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN IRREGULARIDADES EN TRANSFERENCIAS BANCARIAS EN

LADIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y CUENTAS BANCARIAS-RESOLUCION 125/14"; la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - EJERCICIO 2014" con el siguiente Movimiento de Fondos General: Ingresos Veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos con 90/100 (\$ 27.496.598.676,90); Egresos: Veintisiete mil trescientos sesenta millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con 96/100 (\$ 27.360.559.974,96) y un Saldo al 31/12/14 de Ciento treinta y seis millones treinta y ocho mil setecientos un pesos con 94/100 (\$ 136.038.701,94); Movimiento de Bonos y Títulos Públicos (en Pesos): Ingresos: Diez millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos (\$ 10.197.088,00); EGRESOS: Cero pesos (\$ 0,00) y un Saldo al 31/12/14 de Diez millones ciento noventa y siete mil ochenta y ocho pesos (\$ 10.197.088,00) y Movimiento de Bonos y Títulos Públicos (en Dólares): Ingresos: Setenta y tres mil cien dólares (U\$S 73.100,00); Egresos: Cero dólares (U\$S 0,00) y un Saldo al 31/12/14 de Setenta y tres mil cien dólares (U\$S 73.100,00); de conformidad a lo determinado en el Resultando V".

Modifica el Artículo 3º de la Resolución T.C. Sala I Nº 279/15, que quedará redactada de la siguiente manera: "Derivar al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de Ciento sesenta y dos mil cincuenta y un pesos con 08/100 (\$ 162.051,08) que se desafectan por corresponder a hechos que se investigan en el Expte. 403-27034/11 caratulado: "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA –S/SUM.ADM. A ISABEL NANCY JUNCO D.N.I. 20.451.509 POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN IRREGULARIDADES EN TRANSFERENCIAS BANCARIAS EN LA DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y CUENTAS BANCARIAS-RESOLUCION 125/14".

RESOLUCIÓN Nº 67/16 - SALA I

EXPTE. Nº 403-080210-23717

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art.60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y remitir en devolución su documentación agregada por cuerda correspondiente a la O.P. Nº 98884- 1º P- 2007 y 2º P 107296.

RESOLUCIÓN Nº 20/16 - SALA II

EXPTE. Nº 402-250915-27457

Libera de responsabilidad al Dr.Hugo Abel Sager; Sr. Ángel Timoteo Lind; Cra. Graciela Cristina Liva y Sras. Néida del Carmen Morel; Dorys Stella Ramírez y Marta Lilian Alcaraz; Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 27/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.100714-26678-E

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI Nº 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., con domicilio real en Martín Goitia Nº 1325, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos ciento setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil setecientos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$ 177.535.717,78).

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI Nº 16.636.315) y aplicar la multa prevista en el Art. 6º) apart. 5 inciso a) subinciso 4) de la Ley 4159 de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por el Reparado formulado.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en los Artículos 1º) y 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción

ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 94/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-280312-25324-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, según lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 87/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 030604-18933-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- Inc. B)- Ley N° 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 6/16 – ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-100215-27030-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Juan F. Roldán y Daniel R. González, por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con 50/100 (\$ 52.882,50).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 26/16
EXPTE. 401080515-27286-E**

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., con domicilio real en Martín Goitia N° 1325, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos ciento setenta y tres millones doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis con veintisiete centavos (\$ 173.291.346,27).

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315) y aplica la multa prevista en el Art. 6°) apart. 5 inciso a) subinciso 4) de la Ley 4159 de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por el Reparó formulado.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en los Artículos 1°) y 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Dr intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 9/16 – ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-241014-26791-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Ángel Ernesto González, Juan Pablo Benítez y Benjamín Alberto Miranda. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 28/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401210415-27.248-E**

Tiene por cumplimentado el Cargo formulado por el art. 2° de la Resol. T.C. Sala I N° 294/14, que diera origen al presente Juicio de Cuentas, a la Sra. Adriana Elizabeth Medina (DNI N° 23.059.653), a/c. de la Dirección de Administración; Cr. José Mauricio Miranda (DNI N° 17.689.854), Director de Administración a/c. de Gobernación y al Sr. Héctor Mariano Ortega (DNI N° 16.758.257), agente de la Secretaría de Derechos Humanos.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 93/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 40110612-25418-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno por aplicación de lo normado en el Art. 60- Inc. B) de la ley 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

NOTA: 228

**RESOLUCIÓN N° 89/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 260814-26709-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por ausencia de daño, según lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 22/16 – ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-101214-26938-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; por los hechos objeto de la presente causa, por un total de Treinta y dos mil ciento veintidós pesos (\$ 32.121,00).

Declara responsables solidarios al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos millones cuatrocientos sesenta mil cincuenta pesos con 65/100 (\$ 2.460.050,65).

Formula al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159. Aplica al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Un mil pesos (\$ 1.000,00) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo VI) del presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:27/6 V:17/16

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, ubicado en la calle 9 de Julio N° 370, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “**Virasoro, Carlos Hernán y Virasoro, César Agustín s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 131/16. Resuelve: ordenar la cancelación de cheques N° 13063701, N° 13063702, N° 13063703, N° 13063704, N° 13063705, N° 13063706, N° 13063707, N° 13063708, N° 13063709, N° 13063710, N° 13063711 y N° 13063712 (12 cheques) a nombre de DON PONCIANO S.A., y N° 13063726, N° 13063727, N° 13063728, N° 13063729, N° 13063730, N° 13063731, N° 13063732, N° 13063733, N° 13063734, N° 13063735, N° 13063736 y N° 13063737 (12 cheques) a nombre de TERRA PAMPA S.A., pertenecientes a la cuenta corrientes N° 49600053/75 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Sta. Sylvina cuyo Titular es la Empresa VIRASORO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69676525-8, cuyos firmantes son los Sres. Carlos Hernán VIRASORO y/o César Agustín VIRASORO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia por el término de quince (15) días. Villa Angela, 11 de mayo de 2016.

Dra. Alba Luciana Montenegro

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.466

E:23/5 V:17/16

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: “**Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 2.292/15, Sec. N° 3, resuelve: ordenar la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 40900287/92, correspondiente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña N° 2730, cuya numeración es: 667603, 667604, 667606, 667607, 667609, 667612, 14546246, 14546247, 14546248, 14546249, 14546250, 14546255, 14546257, 14546264, 14546269 y 667618 correspondiendo a la cuenta corriente de Mónica Alejandra DEMETER, DNI N° 21.849.529. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. 14 de abril de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 163.502 E:27/5 V:4/7/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROLON, Luis Alfredo (D.N.I. N° 38.768.228, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Carlos Hardy entre 11 y 12 al 1930, Barrio 13 de Diciembre, hijo de Cristóbal Rolón y de Ana Esperanza Leonard, nacido en Resistencia, el 1 de abril de 1993, Pront. Prov. N° 0049853 Secc. R.H.), en los autos caratulados: “**Rolón, Luis Alfredo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 204/16, se ejecuta la sentencia N° 58 de fecha 11.04.2016, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...l) Condenando a Luis Alfredo Rolón, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado, por el uso de arma de fuego apta y de guerra, y por la participación de menores de edad (arts. 166 inc. 2, 2do. párrafo en función con el art. 41 quater, y art. 45, todos del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.), con el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso prohibido (art. 189 bis, inc. 2, 4to. párrafo del C.P., según descripción del Decreto Ley 395/75, art. 4 pto. 3, «c»), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la pena de **nueve (9) años** de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y costas procesales (art. 513 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/02/2015, en esta ciudad, en perjuicio Julio César Contreras... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 1 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:15/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ORTIZ, Miguel Angel (D.N.I. N° 19.406.019, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Quinta 2 Mz. 9, Dpto 01-08, Barrio Güiraldes, Resistencia, hijo de Gallego, José Gabriel, y de Ortiz, Mariela, nacido en Resistencia, el 6 de septiembre de 2093, Pront. Prov. N° 0051025, Secc. R.H. y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: “**Ortiz, Miguel Angel s/Ejecución**

de pena (unificación de pena –efectiva–)”, Expte. N° 115/16, se ejecuta la sentencia N° 02/16 de fecha 04.02.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “III- Dictando sentencia y pena única comprensiva de la condena recaída en este juicio con la N° 103 del 18/09/2013, estableciendo que Miguel Angel Ortiz deberá cumplir la sanción de **cuatro años y seis meses** de prisión efectiva como autor penalmente responsable de los delitos de Robo (art. 164 del C.P.) y Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa en concurso real, tres hechos (arts. 164 en función del 42 y 55 del C.P.), conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez. Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 26 de mayo de 2016.

Dr. Jorge Raúl Latasa Gandini, Secretario

s/c E:15/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OJEDA, Cristian Omar (D.N.I. N° 41.186.195, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en pasaje Echeverría N° 2755, hijo de Juana Ojeda y de Ibáñez, Antonio, nacido en Resistencia, el 29 de mayo de 1996), en los autos caratulados: “**Ojeda, Cristian Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 211/16, se ejecuta la sentencia N° 80 de fecha 28.04.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I- Condenando a Cristian Omar Ojeda, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma impropia en grado de tentativa, en calidad de coautor (art. 166, inc. 2° primer supuesto del primer párrafo, en función del art. 42, y art. 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento normado por el art. 143 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538– a cumplir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/05/2015, en esta ciudad, en perjuicio de Mónica Elisa Zaccorac. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara del Crimen N° 2”. Resistencia, 8 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:15/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: MONTENEGRO, Gilberto (DNI N° 33.651.426, nacionalidad argentina, soltero, jornalero, nacido en Villa Angela, el día 28 de febrero de 1988, hijo de Montenegro, Eduardo Antonio, y de Salteño, Abelina, domiciliado en Pedro Palacios s/n de Villa Angela), en la causa caratulada: “**Montenegro, Gilberto s/Lesiones leves agravadas y amenazas en concurso real**”, Expte N° 22/16, se ejecuta la sentencia N° 59 bis de fecha 05/05/2016, dictada por el Juzgado en lo Correccional de esta ciudad, en la cual el Tribunal resuelve: “1) Condenar a como autor penalmente responsable del delito de Lesiones agravadas y amenazas, previsto y reprimido por las disposiciones los arts. 89 y 92 en función del artículo 80 inc 1° y 149 bis, primer párrafo primer apartado en función del 55, todos del Código Penal a la pena de **un año** de prisión efectiva sin accesorias y con costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150), la que deberá

ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts. 29, 40, 41, del C.P.; arts. 413, 414, 513, 514, 516 del C.P.P.). II) Declararlo reincidente por segunda vez, art. 50 del C.P". Fdo.: Dra. María A. Kuray de Marinich, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Graciela Rango, Secretaria Juzgado en lo Correccional. Villa Angela, 13 de junio de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular
s/c E:22/6 V:17/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, JUAN DANIEL (alias "Coco", D.N.I. N° 34.830.630, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Pirovano N° 5245, Barranqueras, hijo de Lopez Osvaldo Daniel y de Moreyra Monica Mariana, nacido en Resistencia, el 16 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 638317 Secc AG y Pront. Nac. N° U3441960), en los autos caratulados: "**LOPEZ, JUAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 134/16, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 08.04.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) ...CONDENAR a JUAN DANIEL LOPEZ, alias "COCO", cuyos demás datos de identidad obran supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos del art. 79 en función de los arts. 42 y 45 todos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P.. Ley 4538, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales del Art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Barranqueras Chaco, el 28 de febrero del año 2015, en perjuicio de WALTER OSVALDO ALVAREZ ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 09 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:22/6 V:17/16

EDICTO.- Judicial. El juzgado de Paz, con funciones de Falta. Secretaría única de la localidad de Enrique Urien, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ramón Benigno CANTERO, LE N° 12.273.071, para que por el término de (30) treinta días de la última publicación se presenten en los autos: "**Cantero, Ramón Benigno s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 41, Fo. 22, Año 2013, a hacer valer sus derechos. Dra. Ana del Carmen Ortigoza, Secretaria. Juzgado 3ª. Categoría. Enrique Urien, Chaco.

Dra. Ana del Carmen Ortigoza
Secretaria

R.N° 163.916 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- Judicial. El juzgado de Paz, con funciones de Falta. Secretaría única de la localidad de Enrique Urien, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Benedicto CANTERO, D.N.I N° 13.123.166, para que por el término de (30) treinta días de la última publicación se presenten en los autos: "**Cantero, Benedicto s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 023, Fo. 032, Año 2016, a hacer valer sus derechos. Dra. Ana del Carmen Ortigoza, Secretaria. Juzgado 3ª. Categoría. Enrique Urien, Chaco.

Dra. Ana del Carmen Ortigoza
Secretaria

R.N° 163.917 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 1º. piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**López, Sara Lellis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.317/13. Cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho, herederos y acreedores al patrimonio relicto de LOPEZ, Sara Lellis, M.I. N° 7.580.823, publicándose por tres (3) días el presente, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de junio del 2016.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 163.918 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º. piso, ciudad, en autos: "**Riella, Elba Nilda s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N°: 4.755/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la causante Sra. RIELLA, Elba Nilda, DNI 1.225.172, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 2 de junio de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 163.927 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dr. Claudia A. Torassa Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en 9 de Julio 372 Altos de Villa Angela Chaco, hace saber por Quince Días (15), que se ha dispuesto conforme la comunicación A-4875 del B.C.R.A. y en consonancia con lo dispuesto por la Ley 20.663 y el Art. 89 Dto. Ley 5.965, la cancelación de los CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO N°00805588 -Transferible- emitido por el NUEVO BANCO DEL CHACO SUC. VILLA ANGELA -03- en fecha 12/12/2015 con vcto. 12/04/2016 por un total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 38 CTVOS (\$50.784,38), Y N°00809879 -Transferible- emitido por el NUEVO BANCO DEL CHACO SUC. VILLA ANGELA -03- en fecha 06/01/2016 con vcto. 05/05/2016 por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 95 CTVOS (\$51.177,95) cuyo titular es la Sra. MARIA ESTHER VICENTIN, DNI N° 05.405.799. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Así lo tengo dispuesto en los autos: **VICENTIN, MARIA ESTHER S/CANCELACION DE PLAZO FIJO EXPTE.** N° 502/16 en tramite por ante este Juzgado. Secretaria, 16 de junio de 2016.

Dra. Verónica I. Mendoza

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.942 E:24/6 V:29/7/16

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**MARTINA ANTONIO ARMANDO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 673 año 2016.- Sec. N° 1, "se cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO MARTINA, D.N.I. N° 7.426.316, fallecido el día 26/07/2015. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de junio de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 163.932 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz, LETRADO N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por doña LUGO PABLINA, M.I. N° 4.694.759 y don SORIANO USET, M. I. N° 1.638.738, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LUGO DE USET PABLINA y USET SORIANO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 925/12. Resistencia, 29 de septiembre de 2014.- Dra. Inés R.E. García Plichta, Secretaria, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 163.933 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de la Provincia del Chaco, sito en Brown 249 2do piso, de esta ciudad, Secretaria N° 2 a cargo de Nilda Gladys Fretes, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ADAM PEDRINI, D.N.I. 7.440.224, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**PEDRINI ADAM S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 7172/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de noviembre del año 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 163.934 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Víctor Hugo GAMARRA, D.N.I. N° 17.164.422, con último domicilio en Planta Urbana s/N°, Villa Río Bermejito, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**Gamarra, Víctor Hugo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 194/16-JC.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 163.944 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13 a cargo del Dr. Sergio Javier Domínguez, Abogado - Secretario, con domicilio en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, de conformidad a los Arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita a SOLSONA, Santiago, D.N.I. N° 28.888.152, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención, en los autos caratulados: "**La Madrid S.R.L. c/Solsona, Santiago s/Ejecutivo**", Expte. N° 13.985/11, y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaría N° 13. Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.945 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Empresa de Construcciones Civiles S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 4.689/16, mediante resolución de fecha 13/06/16 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EMPRESA DE

CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CUIT N° 30-58261338-5, con domicilio en Frondizi N° 236, planta alta, ciudad. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado Estudio Carballa, CPN Ricardo Emilio Benito Carballa, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212, ciudad, hasta el día 25/08/2016. ESTABLECER el día 10/10/2016, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35), y el día 22/11/2016, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39). SEÑALAR Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) para el día 01/06/2017, a las 10.00 hs., a celebrarse en la sede del Tribunal. Fdo.: Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez. Resistencia, 16 de junio de 2016.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

R.N° 163.947 E:24/6 V:4/7/16

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, en autos caratulados: "**Schuap, Manuel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 655/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Manuel Horacio SCHUAP, M.I. N° 16.045.023, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 15 de junio de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 163.952 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 13ª. Nominación, sito en Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, Claudia Elizabeth Canosa, en los autos caratulados: "**Liotta, Marcelo A. c/Lachcoff, Jorge s/ Ejecutivo**", Expte. 12.348/14, hace saber por tres (3) días que: Resistencia, 18 de febrero de 2016. Al escrito de fs. 43: atento lo solicitado, constancias de autos y de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a LACHCOFF, Jorge, D.N.I. N° 18.394.873, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 29 de abril de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.956 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don SATURNINO LUGO, M.I. N° 07.411.709, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUGO SATURNINO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 1.087 - Folio 242/243 - Año 2.014 - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 16 de Junio de 2.016.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 163.957 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLOROFF ALBERTO, D.N.I. N°

7.513.269 con último domicilio real en: Sargento Cabral N° 311 de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Provincia del Chaco fallecido en fecha 08 de Noviembre de 2015, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las actuaciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FLOROFF ALBERTO ESTRAGILDO S/JUICIO SUCESORIO**" - EXPTE. N° 218/16 que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez Esq. Padre Holzer de esta ciudad. J.J. Castelli, Chaco, 09 del mes de junio de 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.958 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata - Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. En los autos caratulados: "**CORONEL, BLANCA NELLI S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 437/16. Fdo.: Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. Charata, Chaco, 27 de mayo de 2016.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 163.959 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELA, JUEZ TITULAR JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata - Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. En los autos caratulados: "**TORRES GODOY LAUTARO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 323/16 Fdo.: Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELA, JUEZ TITULAR JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 163.960 E:24/6 V:29/6/16

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz de 1ra Categoría Especial, Barrio Güiraldes y la Dra. María Julieta MANSUR, Secretaria, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 Ciudad, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**GUERRA AURELIANO DNI: 93.449.651 Y GOMEZ SARA DNI: 6.574.417 S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 382/15. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 24 de febrero de 2016.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 163.984 E:27/6 V:17/16

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y la Dra. Maia TAIBBI, a cargo de la Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Ciudad, CITANDO a herederos y acreedores por TRES (3) días y EMPLAZA a los que se consideren con derecho,

para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. Silveria SARAVIA DE MEZA D.N.I. N° 6.602.320 y la Sra. Graciela María MEZA DE FAMOSO D.N.I. N° 13.902.949, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**SARAVIA DE MEZA, SILVERIA Y MEZA DE FAMOSO GRACIELA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 8846/15. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 20 de Noviembre de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 163.983 E:27/6 V:17/16

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ESCALADA HUBERTO NATALIO, D.N.I. N° 7.912.583, en los autos caratulados: "**ESCALADA HUBERTO NATALIO S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 1443/16, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. GABRIELA N. PONCE, Secretaria a cargo del Dra. Miriam A. Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 15 de Junio de 2016.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 163.981 E:27/6 V:17/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Simovich, Pedro s/Sucesorio**", Expte. N° 409/16, se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don SIMOVICH, Pedro, D.N.I. 11.250.871, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de abril de 2016. Dra. S. Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de mayo de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 163.965 E:27/6 V:17/16

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de J. J. Castelli, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) al Sr. José Aniceto PLAZA, M.I. N° 10.277.716, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos: "**Gomez, Silvia Mercedes c/Plaza, José Aniceto s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 1.022/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, conforme art. 145 del CPCC. J. J. Castelli, Chaco, 9 de junio de 2016.

Dr. Raúl Alberto Rach
Secretario

R.N° 163.967 E:27/6 V:29/6/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33; Torre I, 3er. piso, de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, hace saber por dos (2) días, que se cita a los Sres. Jaime Bernardo BURIN e Isaac BERAJA, para que en el término de quince (15) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente en el juicio, caratulado: "**Aguilar, Gladis Es-**

tela c/Burin, Jaime Bernardo y/o Beraja, Isaac y/o sus Derechohabientes y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1.875, año 2007. Resistencia, 17 de mayo de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 163.968 E:27/6 V:29/6/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 38, planta baja, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, hace saber por dos (2) días, que se cita a los sucesores del Sr. Bernardo Walter CHRISTENER, M.I. N° 2.522.140, para que en el término de quince (15) días de su última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente en el juicio, caratulado: "**Fernández, Nélide c/Christener, Bernardo Walter; Christener, Rosa; Christener, Dora Nelly; Christener, Estela Isabel; Christener, María Lucinda; Christener, Ramona Angélica; Christener, María Luisa y/o quien Resulte Propietario s/ Escrituración**", Expte. N° 8.456, año 2014. Resistencia, 24 de febrero de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 163.969 E:27/6 V:29/6/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3º. piso, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Juana MAIDANA, D.N.I. N° 1.454.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Maidana, Juana s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.924, Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 163.970 E:27/6 V:1/7/16

>*<

EDICTO.- Sr. Juez Subrogante, Dr. Diego Saquer, Juez del Juzgado de Paz letrado de Primera Categoría, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días, emplazando a todos los que se consideran con derecho a la herencia, para que dentro de treinta días (30), comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, a los bienes relictos dejados por el causante, Sr. Eduardo Francisco SCHULZ, DNI N° 14.037.704, en autos caratulados: "**Schulz, Eduardo Francisco s/Sucesorio**", Expte. N° 107/16. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2016.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 163.972 E:27/6 V:1/7/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos HAAS, M.I. N° 2.376.804, y Ana Olga FIRMAN, M.I. N° 6.440.228, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Haas, Juan Carlos y Firman, Ana Olga s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 197, F° 152, Año 2016, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circula-

ción de la Provincia. Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 31 de mayo de 2016.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 163.973 E:27/6 V:1/7/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de La Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría N° 3, sito en la calle Brown 249, 2° piso, ciudad, cita herederos y acreedores de MADERA, Valentín, M.I. N° 2.549.328, y MEDINA de MADERA, Antonina, M.I. N° 6.620.309, por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en autos: "**Madera, Valentín y Medina, Antonia s/Sucesión ab Intestato**", Expte. N° 7.302/15, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 29 de febrero del 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 163.974 E:27/6 V:1/7/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SANCHEZ, JULIO (D.N.I. N° 23.548.671, nacionalidad argentina, casado, productor ganadero, nacido en Villa Ángela, Chaco el día 04 de julio de 1973, hijo de Sanchez, Bonifacio y de Acuña, María Ester; domiciliado en Lote 19 de Villa Berthet), en la causa caratulada: "**SANCHEZ, JULIO S/ AMENAZAS C/ ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL S/ LA DEBIDA AUTORIZACIÓN EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 16/16 (declarado principal), y las que corren por cuerda caratuladas: "**SANCHEZ, JULIO S/ AMENAZAS (CON ARMAS)**" Expte. N° 17/16 y "**SANCHEZ JULIO S/ AMENAZAS CON ARMAS - DOS HECHOS-**" Expte. N° 20/16, se ejecuta la SENTENCIA N° 61, dictada en fecha 09/05/2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Tercera Circunscripción Juicial de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "I)- CONDENAR a SANCHEZ, JULIO: D.N.I. N° 23.548.671, nacionalidad argentina, casado, productor ganadero, nacido en Villa Ángela, Chaco el día 04 de julio de 1973, hijo de Sanchez, Bonifacio y de Acuña, María Ester; domiciliado en Lote 19 de Villa Berthet a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor penalmente responsable de los delitos de "AMENAZAS CON ARMAS (4 hechos) y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL", Arts. 149 bis, 1º párrafo, 2º apartado y 189 bis, inc 2º primer párrafo en función del 55 todos del C.Penal SIN ACCESORIAS LEGALES con COSTAS de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, debiendo tributar honorarios, por haber sido asistido por el Defensores Particulares al (arts. 29 inc. 3º, 40,41, arts. 413, 414, 514, 515 y 516 inc 3º del C.P.P.). II)- DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta en el punto I de la parte resolutive de la Sentencia N° 49 de fecha 08/04/15.- III) - UNIFICAR las penas impuestas a SANCHEZ JULIO de filiación personal obrante en autos por SENTENCIA N° 49, de fecha 08/04/2015, dictada por este Juzgado Correccional en autos caratulados "SANCHEZ, BONIFACIO y SANCHEZ, JULIO S/ HURTO, HURTO Y DAÑO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 44/12 con la que aquí se dicta e IMPONER LA PENA ÚNICA DE DOS AÑOS Y CINCO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA sanción comprensible de los delitos de AMENAZAS CON

ARMAS (4 hechos), TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL EN CONCURSO REAL, AMENAZAS, DAÑO DOS HECHOS y HURTO y LESIONES LEVES en CONCURSO REAL (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° apartado y 189 bis, inc 2° primer párrafo arts. 149 bis primer párrafo primer apartado, 183 y 89 todos en función del 55 y todos del C. Penal)..."- Fdo: Dra. María A. Kuray de Marinich - Juez en lo Correccional- Ante mí: Dra. Graciela Rango- Secretaria - Juzgado en lo Correccional- VILLA ANGELA, 21 de junio de 2016.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigstain
Secretaria Titular

s/c E:27/6 V:6/7/16

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Civil y Comercial N° 20 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la Av. Laprida 33 - Torre 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Duran hace saber que se ha dispuesto la CITACION por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de Doña ROMERO TEODOLINDA DNI N° 2.358.977, en los autos caratulados: "**ROMERO TEODOLINDA S/ SUCESION**" - Expte. N°: 2427/16 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 20.- Resistencia, 01 de abril de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 163.979 E:27/6 V:1/7/16

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Ciudad, en autos: "**RAMIREZ JOSE CRISTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10344/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del/la causante Sr. José Cristian RAMIREZ, M.I. N° 7.930.042, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de Febrero de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 163.986 E:27/6 V:1/7/16

EDICTO.- La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, de Charata, Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, en los autos caratulados: "**KAPPES JOSE ENRIQUE Y GASSMANN CLEMENTINA SUSANA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 470/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ENRIQUE KAPPES, D.N.I. N° 7.458.656 Y CLEMENTINA SUSANA GASSMANN, D.N.I. N° 4.516.579, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 20 de mayo de 2016.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

s/c E:27/6 V:1/7/16

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre I segundo piso, ciudad, en autos: "**Paniagua, Elvio c/Rouss, Jorge y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. 4.095/16, cítese al Sr. Jorge ROUSS por dos (2) días y emplaza por cinco

(5) días, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente de ley. Resistencia, 21 de junio del 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 163.987 E:29/6 V:1/7/16

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 053/16, caratulado: "**Vargas Vilas, Teodoro s/Inscripción Matrícula de Martillero Público**", se hace saber por un día que, el señor Teodoro VARGAS VILAS, D.N.I. N° 11.465.326, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 11 de abril de 2016.

Hugo Guillermo Bel
Presidente

R.N° 163.988 E:29/6/16

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Silvia Marina Risuk, cita por 3 días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SUAREZ, Mártirez, M.I. N° 7.920.127, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, en autos: "**Suárez, Mártirez s/Sucesorio**", Expediente 1.974/15, Secretaria N° 2. Sáenz Peña, Chaco, ... de noviembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 163.989 E:29/6 V:4/7/16

EDICTO.- El Dr. María Eugenia Barranco Cortez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, en la presente causa, el demandado, Sr. Víctor Hugo Argentino MOREL, D.N.I. N° 13.863.592, en la causa caratulada: "**Bianchi, Mauro Ezequiel c/ Barrero, Orlando y/o Morel, Víctor Hugo Argentino y/o quien Resulte Propietario, Conductor, Tenedor, Usufructuario, Responsable del Camión Dominio ISU-556 y Acoplado Dominio JSB-340 s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. N° 9.869/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Resistencia, 22 de junio de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 163.991 E:29/6 V:1/7/16

EDICTO.- Ley 22.172. La Dra. Anahí Graciela González Davis, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle 9 de Julio 1099, 2° piso, de esta Ciudad de Corrientes, Secretaria N° 7 a cargo de la Dra. Mayra Evelyn Piñeiro, cita y emplaza a la empresa GRABSA S.A., CUIT N° 30-70838783-1, para que se presente a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Grabsa S.A. y Villa, Andrés Ariel s/Proceso Ejecutivo**", Expte. N° 49.129/10. Conforme fuera ordenado por auto N° 12.951. Corrientes, 29 de abril de 2016. Proveyendo el escrito que antecede: Agréguese mandamiento sin diligenciar y téngase presente. Como se pide y atento a lo normado en el art. 531, Apartado segundo del C.P.C. y C., cítese al/a Sr/a GRABSA S.A., por edicto por (1) día, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho dentro del tercer día de vencida la publicación, en un diario local y en

el Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar al Defensor Oficial. N° 13.075. Corrientes, 11 de mayo de 2016. Proveyendo el escrito que antecede: Como se pide, autorizase publicar edicto en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, debiendo estarse en lo demás a lo ordenado en autos. Dése intervención y facultades en la diligencia. Notifíquese. Dra. Anahí Graciela González Davis, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4.

Dra. Mayra Evelyn Piñeiro
Secretaria

R.N° 163.994 **E:29/6/16**

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, A CARGO DE LA SRA. JUEZ DRA. ANA MARIELA KASSOR, SITO EN AV. LAPRIDA 33 TORRE I, 2° PISO, RESISTENCIA, CITA POR UN (1) DIA EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES OFICIALES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CRISANTO DARIO AGUIRRE, M.I. N° 7.528.984, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AGUIRRE CRISANTO DARIO S/ SUCESSION AB INTESTATO", EXPTE. N° 13191, AÑO 2015. RESISTENCIA, 02 DE JUNIO DEL 2016.

Andrea Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 163.996 **E:29/6/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso N° 1, ciudad; en autos "SOLER BEDA C/MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ACCIÓN DE AMPARO" Expte. N° 10.997/2004; emplaza por edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como Pc. 30, Mz. 1, Ch. 195; Sec. "C", Cir. II, sito en Av. Vélez Sarsfield N° 774; a que deduzcan oposición si las tuvieren, en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación. Resistencia, 19 de mayo de 2016. Dra. Mary B. Pietto. Abogada-Secretaria. J.C.C. N° 14.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 164.005 **E:29/6 V:4/7/16**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Dr. Hugo Orlando Aguirre, cita por tres (3) veces y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de: JOSE ARNOLDO HERES, M.I. N° 16.333.836, en autos: "HERES, JOSE ARNOLDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE N° 721 - F°: 170 — AÑO: 2016, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- SANTA SYLVINA, CHACO, 15 de Junio de 2016. Publíquese por tres (3) veces.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 164.006 **E:29/6 V:4/7/16**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, Secretaría 1, a cargo del Dr. José TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 768 1er. Piso, y en los autos caratulados "SEBESTYEN FRANCISCO S/SUCESORIO", Expte. N° 641/16, se cita por un día y emplaza por 30 días contados a partir de su publicación a herederos y acreedores de Francisco

SEBESTYEN, D.N.I. 07.906.674 fallecido el 09/04/2016, bajo apercibimiento de ley.- 03 junio 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 163.997 **E:29/6/16**

>*<

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av San Martin N° 94, Secretaria de trámite, en los autos "GRIJALVO LUIS IGNACIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTADO" Expte. N° 1072, Año 2016, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Ignacio Grijalvo M.I. N° 12.498.363, bajo apercibimiento de ley. Machagai, de junio de 2016.

Jovan V. Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 163.998 **E:29/6/16**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MACHADO DIEGO JAVIER (DNI: 33.072.850) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/MACHADO DIEGO JAVIER y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. N° 1117/12. Secretaria, 18 de abril de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 164.001 **E:29/6 V:1/7/16**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda G. Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Sra. SALAZAR ESTHER (DNI: 16.142.049) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "CUADRADO GUILLERMO c/ SALAZAR ESTHER s/JUICIO EJECUTIVO", Expte N° 2983/13. Resistencia, 14 de abril de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 164.002 **E:29/6 V:1/7/16**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Sr. LUQUE CLAUDIO (DNI: 27.471.553) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "OPTICA BOSCHETTI c/LUQUE CLAUDIO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. N° 1786/14. Resistencia, 15 de abril de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 164.000 **E:29/6 V:1/7/16**

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Inés R. E. García

Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GODOY KARINA GABRIELA D.N.I. N° 31.630.334, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA c/ GODOY KARINA GABRIELA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1407/13. Resistencia, 13 de abril de 2016.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 163.999

E:29/6/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**BARRIONUEVO CONCEPCIÓN MARIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 251/2016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don: CONCEPCIÓN MARIA BARRIONUEVO, DNI N° 3.786.054, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6. Charata-Chaco, de junio de 2016.- Dra. Natalia Perez Blanco, Abogada-Secretaria.

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 164.003

E:29/6 V:4/7/16

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, NÉSTOR FABIÁN (alias "Pelado", D.N.I. N° 40.034.413, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 50 entre 1 y 3 -B° Arce-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Luna Néstor González y de Silvia Susana González, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 21 de octubre de 1994), en los autos caratulados "**GONZALEZ NESTOR FABIÁN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 129/16, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 10/05/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1).- DECLARANDO a NESTOR FABIÁN GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "TENTATIVA DE ROBO AGRAVADO POR LESIONES, POR EL USO DE ARMA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR" (art. 166, incisos 1° y 2° primer supuesto, en función del art. 164, art. 41 quáter, todos en función del art. 42 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rosalia Irrazabal -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Junio de 2016. JME.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:29/6 V:11/7/16

>*<

EDICTO.- DR. RUBEN OSCAR BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUIS RAUL MENOCCHIO, apodado "Niño", argentino, soltero, DNI N° 13.897.485, nacido el 30 de diciembre de 1959 en Posadas, Misiones, domiciliado en Sarmiento N° 1040 de Paso de la Patria,

Corrientes, con instrucción terciaria, empresario, hijo de Raúl Juan Menocchio (v) y de Lilia Olga Richter (v); quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Federal, Unidad 6, Rawson a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:...FALLO: "I) UNIFICANDO PENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por LUIS RAUL MENOCCHIO, de circunstancias personales obrantes en autos, la de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de la pena impuesta según Sentencia N° 61 de fecha 07/10/13 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN CONCURSO REAL, CONCURSADOS REALMENTE CONTENTATIVA DE HOMICIDIO CALIFICADO (Art. 80 inc. 2, 6 y 7 y art. 80 inc. 7, en función del art.55, y art. 80 inc. 7 en función del art. 42, en función del art. 55 del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.- Y según Sentencia N° 68 de fecha 30/05/12 del Tribunal Oral Prenal N° 1 de Corrientes -mediante la cual fue declarado coautor material (art. 45 del CP) del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA (art. 80, inc. 2 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, con costas-, con abono del tiempo de detención sufrido en las causas mencionadas.- II)... III) ...- IV) ...-Fdo. : Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Presidente de Trámite y Debate- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosana

Mariela Glibota -JUEZ- Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ- Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 22 de junio de 2016.- GCD

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c.

E:29/6 V:11/7/16

>*<

EDICTO.- LA DRA. TORASSA CLAUDIA A. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NADELMAN MIGUEL, D.N.I. N° 7.421.304 Y ELVIA ELSILDA CARDOZO D.N.I. N° 02.421.434 A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AUTOS:- "**NADELMAN MIGUEL Y ELVIA ELSILDA CARDOZO VDA. DE NADELMAN S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE: 878 AÑO 2008 - SECRETARÍA N° 2. VILLA ÁNGELA, CHACO, 30 de mayo de 2016.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 164.007

E:29/6 V:4/7/16

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 07/16
EXPEDIENTE N° 071/16

Objeto: Llamado a licitación para locación de inmueble.

Destino: Centro Judicial de Género

Fecha de apertura: 07 de julio de 2016.

Hora: 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 230.400,00.

Walter Luis María Dosso
Jefa de División Provisorio

s/c E:24/6 V:4/7/16

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 08/16
EXPEDIENTE N° 77/16

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos del Poder Judicial.

Monto estimado: 474.500,00 (Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos).

Fecha de apertura: 07 de julio de 2016.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c E:24/6 V:4/7/16

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15
Expte. N° 400-030915-27430-E

OBJETO: "S/RENOVACION DE PARQUE AUTOMOTOR - AÑO 2016".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 27/06/2016 y hasta el día 08/07/2016 a las 12 hs.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$ 1.100.000,00 (Son Pesos: Un millón cien mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Son Pesos: Cuatrocientos) en papel sellado por ATP.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y Salidas y hasta las 9,00 hs, del día del Acto de Apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Organismo el día 11/07/2016 a las 9,00 horas.

Cra. Alicia Noemí Geat
Directora de Administración

s/c E:27/6 V:6/7/16

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 33/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES, A GRANEL Y EN VALES DE QUINCE (15) LITROS CADA UNO, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - **DECRETO N° 1160/2016.**

Presupuesto oficial: PESOS VEINTE MILLONES TRECE MIL (\$ 20.013.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de julio de 2016, a las 12:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.07.2016, a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 34/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA NO PERECEDERA, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO PARA DOS MIL SETENTA Y OCHO (2078) PERSONAS, DISTRIBUIDOS ENTRE INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS, PERSONAL DE GUARDIA DE LAS DIFERENTES AREAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, POR UN PERIODO DE CONSUMO DE DOS MESES. **DECRETO N° 1209/2016.**

Presupuesto oficial: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 931.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de julio de 2016, a las 08:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.07.2016, a las 08:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 35/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE VERDURAS Y FRUTAS, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE (683) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARÍAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA. DECRETO N° 1208/2016.

Presupuesto oficial: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de julio de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.07.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 36/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y DE POLLO, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE (683) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARÍAS DEL MEDIO, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - DECRETO N° 1211/2016.

Presupuesto oficial: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.07.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 37/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL, DESTINADOS A SER DISTRIBUIDAS ENTRE LOS INTERNOS, INTERNAS, MENORES ALOJADOS DEL COMPLEJO PENITENCIARIO II, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE RESISTENCIA -COMPLEJO PENITENCIARIO I, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE MUJERES, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE VILLA ÁNGELA, DIVISIÓN ALCAIDÍA DE SAN MARTÍN, DIVISIÓN ALCAIDÍA J.J. CASTELLI,

DIVISIÓN ALCAIDÍA CHARATA, CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR TRES HORQUETAS, CASAS DE PREGRESO SAN MAXIMILIANO KOLBE. DECRETO N° 1210/2016.

Presupuesto oficial: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 667.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 07 de julio de 2016, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.07.2016, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 28.06.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

A/C Dpto. Recepción y Tramitación Inicial

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c.

E:27/6 V:17/16

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 252/16

EXPTE. N° E13-2016-154-E

OBJETO: ADQUISICION DE CINCO (5) MOTONIVELADORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 28/06/16 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c.

E:29/6 V:4/7/16

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL "MANITOS LIMPIAS"

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias de la Asociación civil "Manitos Limpias", convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 26 de Julio de 2016, a las 20:00 horas, en Laprida s/Nº, Makallé, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e in-

forme de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31/12/2014 - 31/12/2015.

4) Fijación de la cuota social.

5) Elección de autoridades.

Quintana, Lira

Presidenta

R.Nº 163.995

Navarro, María

Secretaria

E:29/6/16

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dra. María De Los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría Nº 12, sito en Güemes Nº 69, de esta ciudad, hace saber por un (1) día, en autos: "**Asociación Mutual del País c/Lira, Jessica Noelia s/Ejecución Fiscal**", Expte. Nº 7815 año 2.013, que el martillero Lucas Bel (CUIT Nº 20-36487282-9), rematará el día 08 de Julio de 2016, a la hora 10:00, en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 (Sede Colegio de Martilleros), de la localidad de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes: "UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MARCA HOME LEADER DE 3.000 (TRES MIL) FRIGORIAS APROXIMADAMENTE", en el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor. Postor. Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes: Martillero actuante en el Bº Güiraldes, Qta. 2, Mza. 18, Dpto. 0106, de esta ciudad. T.E.: 0362-154651874. Email : LUCAS_BEL@HOTMAIL.ES. Resistencia, 2 de junio de 2016.

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.Nº 163.992

E:29/6/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ de PRIMERA INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL Nº 2, hace saber por tres días que el Martillero Público ROQUE JACINTO BUSTOS, Matrícula Profesional Nº 407, rematará el día 13 de Julio del 2016 a las 10 hs en calle Bmé. Mitre Nº 448, de esta ciudad: el inmueble identificado como: Subdivisión parte de los lotes 36 y 37 (lote 40 bis), inscripto al Folio Real Matrícula Nº 14.008, Dpto. Comandante Fernández (3), Provincia del Chaco, propiedad del demandado de autos. Ubicado en zona rural de Colonia Bajo Hondo jurisdicción de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Superficie: 52 has. 47 as. Fs. 198: Constatación: "lugar donde soy atendido por una persona que dice llamarse: Justo Adam Báez quien manifiesta poseer en estos momentos su DNI y no acordarse el número, procedo a constatar.... que en dicho inmueble vive en condición de cuidador el compareciente, junto a su esposa María Liliana Notario DNI Nº 33.939.410 y los menores Norma Isabel Báez de cuatro años, no posee DNI, Eric Amaldo Báez de cinco (05) años, no posee DNI en estos momentos, Brenda Soledad Báez de siete (07) años, DNI Nº 48.961.565; Dalma Yanina Báez de nueve (09) años DNI Nº 48.818.989, y Marcelo Gaston Báez de diez (10) años, no habiendo otros habitantes en el lugar...." CONDICIONES: con base, al contado y mejor postor. BASE: \$6.890,90.- (2/3 partes valuación fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. SEÑA: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la misma. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efec-

tivo. DEUDAS: SECHEEP: no posee servicio eléctrico al 16/11/15. SAMEEP: no registran deuda al 26/09/13.-; y Deuda municipal por impuestos inmobiliarios: \$1.516,70.- al 10/12/15, años 2011/12/13/14 y 2015, serán a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, a cargo del comprador en subasta. Informes: Martillero actuante, Bmé. Mitre Nº 448, de esta ciudad, (364-4736155). Responsable Monotributo: CUIT Nº 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "**C. c/OZIC, HONORIO s/EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. Nº 597/10, Sec. Nº 4, Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque S.. Peña, Chaco. 23 junio 2016.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 164.004

E:29/6 V:4/7/16

CONTRATOS SOCIALES

ORYZA S.A.

EDICTO.- Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **ORYZA S.A., S/AUMENTO DE CAPITAL (ART. 4º), ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN (ART. 9º) Y TEXTO ORDENADO**, Expte. E3-2015-4717-E, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 22/12/2014, ratificada por acta de Asamblea de fecha 20/07/2015, Walter Ariel Fink, DNI: 26.436.894, argentino, casado con Alejandra María Isabel Linder, 36 años, agricultor, domiciliado en Av. San Martín 1.101 - Las Palmas, Chaco; Sandra Romina Fink, DNI: 28.602.968, argentina, casada con Ricardo Maximiliano Isla, Licenciada en Administración Rural, de 33 años, domiciliada en San Martín S/N - Las Palmas, Chaco y Roberto Guillermo Felipe Fink, DNI: 30.670.272, Argentino, soltero, de 31 años, agricultor, domiciliado en San Martín S/ N, - Las Palmas, Chaco. Socios de ORYZA S.A., han resuelto modificar los artículos 4º y 9º y aprobar el texto ordenado. Los artículos modificados quedarán, redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$3.612.000), representado por TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (36.120), acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a un voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representan y los certificados provisionales contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el Artículo 188 de acuerdo con lo previsto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando el aumento sea mayor, se estará al procedimiento del Art. 235 de la citada Ley. ARTÍCULO NOVENO: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de Uno y un Máximo de diez. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta

que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionara con la mayoría absoluta de miembros y resolverá por mayorías de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Artículo 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63 Titulo X. - Libro Segundo del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir hipotecas y prendas sobre bienes de la Sociedad, transferir derecho reales, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, incluso para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los Directores darán garantías personales equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije el Directorio si así lo resolviere, para ser ratificado por la Asamblea, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de la operación social a uno o más gerentes, apoderados o mandatarios, generales o especiales, cuya designación también podrá recaer en los miembros del Directorio y sujeto a ratificación de Asamblea. Rcia, 22 de junio de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 163.990

E:29/6/16

>*<

CONCRETAR S.R.L.

EDICTO.- Se hace saber por un (1) día que, por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Concretar S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Aumento de Capital**". Inscripta bajo el N° 66. Folios 1.023/1.030 del Libro 43° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2009, con sede social en calle Padre Cerqueira N° 1245, Rcia., Chaco. Expediente número E-3-2014-6607. Por asamblea general extraordinaria, según acta N° 11 de fecha 30/07/15 y Acta N° 12 de fecha 10/05/16, aprueban por unanimidad los siguientes puntos: 1) Contrato de Cesión de Cuotas Gratuito de fecha 30/06/15, en donde la Sra. Belkis Viviana Fantín, cede y transfiere la totalidad de

sus cuotas sociales (33 cuotas), así como derechos y obligaciones sociales que tiene en la sociedad, al Sr. Julián Ramón Cano, DNI N° 24.600.089, argentino, soltero, nacido el 29 de Abril de 1977, con domicilio en Av. San Martín N° 1039, Maestro Mayor de Obra. 2) El aumento de capital social por capitalización de utilidades de la cuenta de resultados no asignados, con variación del valor nominal. 3) Incorporar la cláusula de Garantía del Gerente. Producto de las modificaciones realizadas las mismas producen la transformación de redacción de las Cláusulas Cuarta y Sexta del contrato social, quedando ambas redactadas de la siguiente manera: **Cláusula Cuarta:** El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) dividido en 100 cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Socio José Javier Bozzolo suscribe e integra treinta y cuatro (34) cuotas sociales de valor nominal pesos ochocientos (\$ 800) cada una y que hacen un total y representa un capital de pesos veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00), y el socio Julián Ramón Cano suscribe e integra sesenta y seis (66) cuotas sociales de valor nominal de pesos ochocientos (\$ 800) cada una que hacen un total y representa un capital de pesos cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 52.800,00). **Cláusula Sexta:** La Dirección, administración y representación legal estará a cargo del Socio Sr. Bozzolo, José Javier, DNI N° 24.509.460, en calidad de gerente, quien actuará y usará sus firmas precedida del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales del gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier índole; b) otorgar poderes a favor de los demás socios y/o a favor de terceras personas para representar en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar preñar o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones permitir, dar, y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) la sociedad podrá ser representada en forma personal en las reparticiones Nacionales y Provinciales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos, Ministerios, Secretaría de Estado, Tribunales o ante cualquier otro. La Administración, sin embargo, podrá ser delegada a terceros, ajenos a la sociedad, mediante otorgamiento de poderes para tal fin. Que el Gerente dará garantía personal equivalente a pesos Diez Mil (\$ 10.000) o la suma que establezca normativa vigente, de acuerdo a las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Resistencia, 22 de junio de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 163.993

E:29/6/16